REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00075-**00

Se tiene en cuenta que el ejecutado se notificó por intermedio de apoderado judicial del mandamiento de pago proferido en su contra y dentro del término legal formuló reposición contra el auto de apremio (009 Notificación, 010).

Por Secretaría córrase traslado del recurso al extremo ejecutante.

Además, desglósense los PDF 012 y 013 como quiera que no están dirigidos para el sumario de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf85e85c7f0eafd82618e8e6678b29c69270facae51ade68fab37ddc01728f88
Documento generado en 04/11/2021 01:43:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica